

MIÉRCOLES, 6 DE MAYO DE 2015 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 28

## JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE REINOSA

**CVE-2015-6338** *Acuerdo adoptado en la Junta de 5 de mayo de 2015 para las elecciones de 24 de mayo de 2015.*

Doña Covadonga Eguiburu Arias-Argüello, secretario/a judicial de la Junta Electoral de Zona de Reinosa.

Doy fe y testimonio: Que en el acta la Junta de fecha 5 de mayo de 2015 se ha acordado la publicación del siguiente:

Habiéndose apreciado en las papeletas correspondientes a la Entidad Local Menor de La Puenta del Valle (Valderredible), respecto de la candidatura presentada por el PRC, un error material en la designación como independiente del candidato don Luis Ángel López Fontaneda, cuando según la proclamación publicada en el Boletín Oficial de Cantabria el día 28 de abril de 2015, el carácter de independiente corresponde a don Alberto López Fontaneda.

Habiéndose remitido a esta Junta Electoral, sentencia número 100/2015, de 2 de mayo de 2015, del Juzgado de los Contencioso-Administrativo Número Tres de Santander, en la que se resuelve recurso en los términos del artículo 49.1 LOREG contra la proclamación de candidaturas realizada por la Junta Electoral de Reinosa (publicada en el Boletín Oficial de Cantabria Extraordinario número 26, de 28 de abril de 2015), en relación con la candidatura presentada por la Agrupación Independiente por Valderredible para el Concejo Abierto de Santa María de Valverde, siendo la candidata proclamada y objeto de impugnación doña Sheila Cabria Infante, se acuerda por unanimidad de los miembros de esta Junta la notificación y publicación a los efectos legales correspondientes del pronunciamiento estimatorio de dicha resolución judicial, en orden a la anulación de la candidatura proclamada correspondiente a doña Sheila Cabria Infante, presentada por Agrupación Independiente por Valderredible para el Concejo Abierto de Santa María de Valverde, haciendo saber que dicha sentencia es firme e inapelable, pudiendo interponerse frente a ella recurso de amparo ante el Tribunal Constitucional en el plazo de dos días desde la notificación de dicha sentencia.

Reinosa, 5 de mayo de 2015.  
La secretaria de la Junta Electoral,  
Covadonga Eguiburu Arias-Argüello.

2015/6338